



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso divisorio, informando que la INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES, realizó la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, por inasistencia de la parte demandante a la diligencia programada para el 19 DE MARZO DE 2024.

En la fecha, **21 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCELLY RESTREPO CATRILLÓN C.C. 30.291.598
MARÍA GISELLY RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.547
DEMANDADOS: GLORIA IBELICE RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 30.302.016
LUIS EDUARDO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 10.232.480
GUSTAVO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 10.256.812
ROCÍO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.548
RADICADO: 1700140030102021-00275-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución sin diligenciar del despacho comisorio por parte de la **INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES**, por una conducta omisiva que le es directamente atribuible.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **REQUIERE** a la **DEMANDANTE** para que, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente diligencia, despliegue las gestiones pertinentes para perfeccionar el secuestro del inmueble, teniendo en cuenta que por Secretaría, el 20 de marzo de 2024, le fue remitido el expediente del proceso a efectos de acceder al respectivo despacho comisorio; so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 050 del 22 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776d9ccfcbe05bb9ee817deb35dd640963bebd6c2765b27a7758f6691a626a92**

Documento generado en 21/03/2024 03:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>